



Clase de proceso	DECLARACION DE UNION MARITA DE HECHO - SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Erika Vanessa Velásquez Díaz
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Orlando Medina Arcila (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00413 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Noviembre catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda y su subsanación a folios 1 al 33 cuaderno C - 1.

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal.

***CORRER TRASLADO** a los demandados de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación personal de esta providencia.

*Designar como Curador Ad-Litem de los menores María Valentina, Valeri Sofía y Samuel Orlando Medina Velásquez al abogado Héctor Fabián Nossa Pachón, quien se ubica en la Calle 36 No. 29 - 62 Oficina 201, 3102553735, correo electrónico fabianossa1979@gmail.com.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito al profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 núm. 7º CGP).

***EMPLÁCESE** a los herederos indeterminados del señor **Orlando Medina Arcila** (Q.E.P.D.), conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales Llano Siete Días o La República, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este juzgado.

*Notificar esta decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este juzgado.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
131 Del 15 NOV 2017

AYELETH RAÍLO PADILLA